



5

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07

CONCEPCIÓN, 15 ENE. 2026

**VISTOS:**

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; el Oficio ORD. N° 347 (V. y U.) del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio ORD. N° 315 (V. y U.) de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Bio Bío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 del 15.03.2024, que establece orden de subrogación en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17.07.2019, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Concepción suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar los gastos de traslado transitorio de 1 familia del campamento "21 de mayo Palomares" de la comuna de Concepción. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 667, del 20.08.2019.
2. Que, por medio del Memorándum N° 355 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 12.08.2025, se acompañó el Informe N° 50 de la misma fecha, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 23.07.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existieron dos transferencias a la Municipalidad por los montos de \$1.800.000 y \$1.650.000, sumando un total de \$3.450.000, el que fue rendido en su totalidad por la entidad receptora, y aprobado y rebajado financieramente por la SEREMI, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central relativas a la liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 23.07.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 17.07.2019 por esta SEREMI y la I. Municipalidad de Concepción, y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"					Fecha: 23.07.2025						
<b>1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS</b>											
Institución Ejecutora		Ilustre Municipalidad de Concepción			Fecha Convenio		17-07-2019				
Nombre Convenio:		Convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío. Asentamiento "21 de mayo Palomares"			Resolución Convenio		667      Fecha Resolución      20-08-2019				
N° Res de modificación 1	0	Fecha		N° Res de modificación 7	0	Fecha					
N° Res de modificación 2	0	Fecha		N° Res de modificación 8	0	Fecha					
N° Res de modificación 3	0	Fecha		N° Res de modificación 9	0	Fecha					
N° Res de modificación 4	0	Fecha		N° Res de modificación 10	0	Fecha					
N° Res de modificación 5	0	Fecha		N° Res de modificación 11	0	Fecha					
N° Res de modificación 6	0	Fecha		N° Res de modificación 12	0	Fecha					
Monto Convenio (\$):		3.450.000		Monto Transferido (\$)		3.450.000					
Número de Transferencias:		2		Monto no Transferido (\$)		0					
<b>Transferencia</b>				<b>Monto \$</b>							
Transferencia 1				1.800.000							
Transferencia 2				1.650.000							
Transferencia 3				0							
Transferencia 4				0							
Transferencia 5				0							
Transferencia 6				0							
<b>Transferencia</b>				<b>Monto \$</b>							
Transferencia 7				0							
Transferencia 8				0							
Transferencia 9				0							
Transferencia 10				0							
Transferencia 11				0							
Transferencia 12				0							
<b>2. RENDICIONES</b>											
<b>Rendición</b>		<b>Monto Rendido \$</b>		<b>Monto Aprobado \$</b>		<b>Rendición</b>		<b>Monto Rendido \$</b>		<b>Monto Aprobado \$</b>	
Rendición 1		1.650.000		1.650.000		Rendición 23		0		0	
Rendición 2		1.800.000		1.800.000		Rendición 24		0		0	
Rendición 3		0		0		Rendición 25		0		0	
Rendición 4		0		0		Rendición 26		0		0	
Rendición 5		0		0		Rendición 27		0		0	
Rendición 6		0		0		Rendición 28		0		0	
Rendición 7		0		0		Rendición 29		0		0	
Rendición 8		0		0		Rendición 30		0		0	
Rendición 9		0		0		Rendición 31		0		0	
Rendición 10		0		0		Rendición 32		0		0	
Rendición 11		0		0		Rendición 33		0		0	
Rendición 12		0		0		Rendición 34		0		0	
Rendición 13		0		0		Rendición 35		0		0	
Rendición 14		0		0		Rendición 36		0		0	
Rendición 15		0		0		Rendición 37		0		0	
Rendición 16		0		0		Rendición 38		0		0	
Rendición 17		0		0		Rendición 39		0		0	
Rendición 18		0		0		Rendición 40		0		0	
Rendición 19		0		0		Rendición 41		0		0	
Rendición 20		0		0		Rendición 42		0		0	
Rendición 21		0		0		Rendición 43		0		0	
Rendición 22		0		0		Rendición 44		0		0	
<b>Total rendiciones aprobadas</b>				<b>\$3.450.000</b>							
<b>3. MONTO RESTITUIDO A LA FECHA</b>											
<b>Reintegro</b>		<b>Monto reintegrado \$</b>		<b>N° Certificado</b>		<b>Fecha Certificado</b>					
Reintegro		0		n/a		n/a					
<b>4. TABLA RESUMEN</b>											
<b>(a) Monto Transferido</b>		<b>(b) Monto Aprobado</b>		<b>(c) Saldo ejecución (a - b)</b>		<b>(d) montos reintegrado</b>		<b>(e) monto a restituir (a-(b+d))</b>			
\$3.450.000		\$3.450.000		\$0		\$0		\$0			
<b>5. CONCLUSIÓN</b>											
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$3.450.000 (a) y se aprobaron \$3.450.000 (b), quedando un saldo de \$0 (c), por lo que no se deben restituir recursos.											
<b>6. NOTA</b>											
Los funcionarios que realizaron la revisión del expediente de rendiciones y Jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por lo anterior la presente acta fue elaborada y suscrita por quienes presentan dichos cargos en la actualidad, junto a profesional encargado de ingresar rendiciones al sistema financiero SIGFE desde el año 2020 a la fecha.											
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><b>Ruth Chavez Seguel</b> Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Bío Bío</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p><b>Patricio Oyarce Lagos</b> Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Bío Bío</p> </div> </div>											
PRM/JPMG/CFG											

FDO. Ruth Chávez Seguel, Jefa del Departamento de Planes y Programas, Seremi MINVU Región del Biobío.  
FDO. Patricio Oyarce Lagos, Jefe de Sección de Administración y Finanzas, Seremi MINVU Región del Biobío.

**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Concepción, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

*[Handwritten initials]*  
RCHS/AMM/JRMS/CFG/MPG

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad de Concepción.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



**PATRICIO OYARCE LAGOS**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINVU**  
**REGIÓN DEL BIO BÍO**